ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 093 DE 2021

PROCESO No: **SA21-116**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. H.U.E.M.

CONTRATISTA: **ASESORES CONTABLES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS S.A.S.-ASCONFIT S.A.S**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR INICIAL: **$56.160.000**

ADICION 01-VALOR: **$3.120.000**
TIEMPO: **Quince (15) días-hasta el 15/12/2021**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **LUIS ALFONSO MORALES MONTES**, identificado con la CC. No. 13.231.455, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **ASESORES CONTABLES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS S.A. - ASCONFIT S.A.S.** NIT. 800096721-6, conforme al Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 093 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 093 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $56.160.000**.** 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Marzo de 2021, con plazo de ejecución de nueve (9) meses, hasta el 30 de Noviembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 74.78%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la prestación de Servicios de Revisoría Fiscal. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 093 de 2021 en TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.120.000)M/CTE, y por el termino de quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 093 de 2021 en la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($3.120.000)M/CTE**,** incluido IVA**,** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL PESOS ($59.280.000)MCTE.**-CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 093 de 2021, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días, para una duración total del contrato de nueve (9) meses y quince (15) días, computo que se extiende hasta el 15 de Diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 093 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal: 2121021101, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 1435 del 19/11/2021.**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 093 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 093 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 NOV. 202

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

LUIS ALFONSO MORALES MONTES
R/L. ASCONFIT S.A.S.

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM